



JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO 1135
Medellín, veintidós (22) de octubre del año dos mil veinte (2020)
RADICADO 0500131050132018-0155-00

Dentro del proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por **JULIANA RECAURTE VÉLEZ**, en contra de CORPORACIÓN IPS COMFAMILIAR CAMACOL – COODAN hoy **CORPORACIÓN GÉNESIS SALUD IPS EN LIQUIDACIÓN y FULL DIAGNOSTIC S.A.**, mediante auto de fecha primero (1) de junio del año dos mil veintiuno (2021), se ordenó oficiar a la AFP PORVENIR S.A, para que certificara el pago de las cesantías realizadas a nombre de la señora JULIANA RECAURTE VÉLEZ para el año 2015 y quien las realizó.

Dicho oficio, fue remitido el 8 de junio del año 2021 sin que se hubiera dado respuesta alguna.

Mediante auto del veinticuatro (24) de junio del año en curso, se ordenó oficiar nuevamente, esta vez, concediendo dos (2) días para dar respuesta a la solicitud elevada por el despacho. Oficio que se remitió el treinta (30) de junio de acuerdo a como se constata en el pdf 26ConstanciaEnvioOficio, sin que recibir respuesta alguna.

Así las cosas, el despacho en auto N°1377 del diez (10) de agosto ordenó dar apertura de trámite sancionatorio y requerir al representante legal de la AFP PORVENIR SA para que explicara las razones por las cuales no se había dado respuesta al oficio.

Revisado el correo del despacho, es claro que no hay respuesta alguna por el representante legal de AFP PORVENIR S.A, incumpliendo las órdenes impartidas por este despacho, imposibilitando la fluidez del trámite procesal, por lo cual, se resolverá sobre la imposición de sanción por incumplimiento a orden judicial para el día CUATRO (4) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M, fecha en la cual se tiene prevista también la celebración de la audiencia del artículo 77del CPL seguida de la audiencia del artículo 80 del mismo estatuto.

NOTIFIQUESE,
LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

Mail: notificaciones@genesisenliquidacion.com.co ; liquidador@genesisenliquidacion.com.co;
jhoana.31@hotmail.com; angela.42630@gmail.com; juristasotelo@gmail.com;
jennifercartagena.r@mail.com; secc_22@hotmail.com; gabrielob95@hotmail.com;
juristasotelo@gmail.com ; notificacionesjudiciales@porvenir.com.co

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el
27/10/2021

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>


ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

050013105013201800155

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 013

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

64b3d3222af7466d1b32b519f84fa708d3eb42e4c9c11ad01d822002e786100f

Documento generado en 26/10/2021 05:54:39 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>